

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**CHAPINERÍA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de suplementos de créditos 2/2013 que se financia con cargo al remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del ejercicio de 2012, que afecta el vigente presupuesto económico y el cual fue aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Chapinería.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado el expediente de créditos extraordinarios, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

En Chapinería, a 18 de febrero de 2013.—El alcalde, Ángel Luis Fernández Robles.
(03/5.968/13)

